

presenta

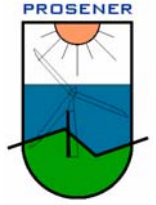
Nuevo Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos.



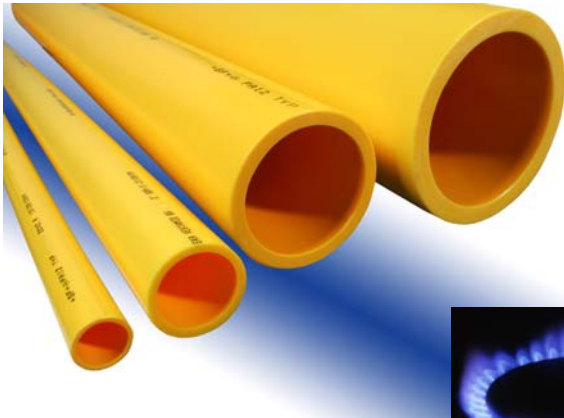
PROSENER

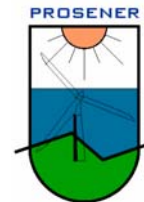


Contenido

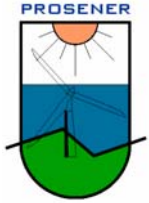


1. **Nuevo Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus ITC IGC de 01 a 11**





Nuevo Reglamento Técnico de Distribución

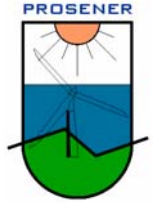


REAL DECRETO 919/2006, aprobación del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Deroga a :

1. Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el *Reglamento general del servicio público de gases combustibles.*
2. Orden ministerial de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el *Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos.*
3. Real Decreto 1085/1992 de 11 de septiembre, por el que se aprueba el *Reglamento de la actividad de distribución de GLP.*

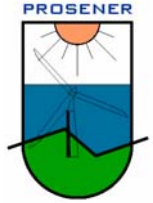
Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos



Campo de Aplicación :

1. Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización: Redes de distribución de gas de presión máxima de diseño igual o inferior a 16 bar, y sus instalaciones auxiliares, incluyendo estaciones de regulación y las acometidas conectadas a estas redes
2. Instalaciones de almacenamiento de **GLP** en depósitos fijos.
3. Centros de almacenamiento y distribución de envases de **GLP**
4. Plantas satélite de **GNL**: Instalaciones de almacenamiento de gas natural licuado (**GNL**) con capacidad de almacenamiento geométrica conjunta de hasta 1.000 metros cúbicos y presión máxima de operación superior a 1 bar que tengan como finalidad el suministro directo a redes de distribución o instalaciones receptoras.
5. Estaciones de servicio para vehículos a gas

Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos

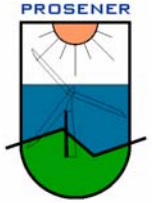


Campo de Aplicación :

5. Instalaciones de envases de GLP: Se consideran como tales las instalaciones compuestas por uno o varios envases de GLP, así como, en su caso, por el conjunto de tuberías y accesorios comprendidos entre los envases y la llave de acometida, incluida ésta, teniendo como finalidad el suministro directo de GLP a instalaciones receptoras.
6. Instalaciones de GLP de uso doméstico en caravanas y autocaravanas.
7. Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos. Están constituidas por el conjunto de tuberías y accesorios comprendidos entre la llave de acometida, excluida ésta, y las llaves de conexión de aparato, incluidas éstas, quedando excluidos los tramos de conexión de los aparatos y los propios aparatos. Se componen, en su caso más general, de acometida interior, instalación común e instalación individual.
8. Aparatos de gas (Aparatos que utilizan los combustibles gaseosos)

- No tendrán el carácter de instalación receptora las instalaciones alimentadas por un único envase o depósito móvil de gases licuados del petróleo (GLP) de contenido inferior a 15 kg, conectado por tubería flexible o acoplado directamente a un solo aparato de utilización móvil. (Pto 7)

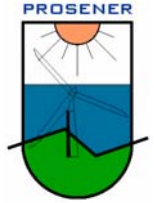
Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos



Campo de Aplicación :

- **Nuevas Instalaciones, sus modificaciones y ampliaciones.**
- **A las modificaciones o ampliaciones de las ya existentes.**

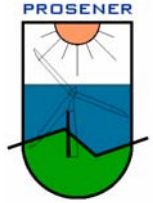
Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos



Puntos destacables (entre otros) :

- **Los distribuidores serán los responsables de realizar las inspecciones de las instalaciones receptoras.**
- **El nuevo reglamento permite “excepciones” a los prescriptores, siempre que se justifique su imposibilidad material.**
- **Igualmente, se requiere la elaboración de una documentación técnica (proyecto o memoria), para la puesta en servicio de las instalaciones.**
- **Las nuevas categorías de carnés de instalador pasan de IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV a C, B y A. (IG II y III equivalente a B) Plazo convalidación : 2 años**

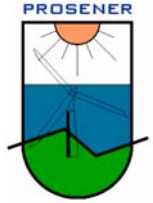
Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos



Puntos destacables (entre otros) :

- **Los instaladores ejercerán su actividad en el seno de una empresa instaladora.**
- **Materiales, equipos y aparatos de gas deberán disponer de instrucciones de uso al menos “en castellano”.**
- **Una vez finalizadas las instalaciones la empresa responsable de su ejecución deberá comprobar su correcto funcionamiento, emitiendo sus correspondientes certificados. (pueden solicitar gas para la prueba de instalación y aparatos, bajo “su responsabilidad”)**
- **Los suministradores deberán informar a sus clientes de las “recomendaciones de utilización y medidas de seguridad”, con una periodicidad al menos bienal.**

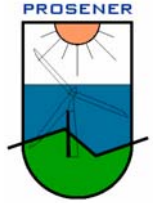
Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos



Puntos destacables (entre otros) :

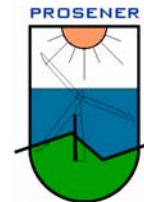
- **Los titulares de las instalaciones están obligados al mantenimiento de las mismas.**
- **Los distribuidores deberán realizar inspecciones periódicas de las instalaciones y emitir los correspondientes certificados.**
- **Con la posesión de su correspondiente Autorización Administrativa Previa, las extensiones de redes existentes se solicitarán en base a una “memoria general” que contenga la previsiones anuales, informando de su construcción en el primer trimestre del año posterior a su ejecución, mediante un **proyecto.** (informando de la fecha de puesta en servicio)**

Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos



Puntos destacables IRG (entre otros) :

- **Con carácter general, la evacuación de productos de combustión se realizará por cubierta.**
- **Proyectos para instalaciones:**
 - Individuales $P_u > 70 \text{ kW}$
 - Comunes $P_u > 2.000 \text{ kW}$
 - Acometidas interiores $P_u > 2.000 \text{ kW}$.
 - Instalaciones $P > 5 \text{ bar}$
 - Instalaciones basadas en nuevas técnicas o materiales.
 - Ampliaciones de instalaciones que superen el 30% de la potencia de diseño o que por su ampliación superen los 70 kW en IRI y los 2.000 kW en IRC.
- Permanecen el resto de medidas en cuanto a proyectos, inspecciones, certificados, inspecciones periódicas, corrección de anomalías, etc.



Muchas gracias

prosener@prosener.com